

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

48

**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Distrito de Chamartín**

En uso de las facultades conferidas por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (BOAM número 9.421, de 7 de julio de 2023), se ordena la publicación del extracto de la convocatoria pública del XV Certamen de Fotografía del Distrito de Chamartín 2024, aprobada por Decreto de la concejala-presidenta del Distrito de Chamartín de 4 de junio de 2024, con el siguiente contenido:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index> . BDNS 766919.

Primero. *Destinatarios*.—Podrá participar cualquier persona mayor de 16 años, sin distinción de nacionalidad o residencia, con la excepción de los miembros del jurado, así como los empleados/as de la entidad organizadora del concurso.

Segundo. *Objeto*.—XV Certamen de Fotografía del distrito de Chamartín 2024, cuyo principal objetivo es fomentar la creatividad, la expresión e incrementar el interés por la fotografía entre la población.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre 2013 y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento.

Cuarto. *Cuantía*:

1. Primer premio 1.000 euros.
2. Segundo premio 800 euros.
3. Tercer premio 200 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, hasta el día 13 de septiembre de 2024.

No se admitirán obras presentadas con posterioridad a esta fecha, a excepción de aquellas cuyo certificado de correos o agencia sea igual o anterior a dicha fecha, aunque sean recibidas una vez concluido el tiempo estipulado.

Se podrán presentar las inscripciones:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es> . En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid ( <https://sede.madrid.es> ).

Los participantes deberán aportar, junto a la solicitud de inscripción, una declaración responsable de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Público, así como de no estar incurso en alguna de las causas señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla.

Las obras se remitirán por correo certificado, agencia o en mano (conserjería) a la siguiente dirección:

- Ref.: Certamen de Fotografía Luis Gonzaga.
- Centro Sociocultural Juvenil Luís Gonzaga.
- Calle Príncipe de Vergara, número 142.
- 28002 Madrid.

Junto con las obras se remitirá un sobre con el Lema en el exterior, que será común para todas las fotografías presentadas por un mismo autor. Dentro del sobre irá la solicitud de inscripción cumplimentada y registrada. La ausencia de datos o inexactitud de los mismos puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra.

La organización no se responsabiliza del deterioro producido en el envío, por lo que el embalaje deberá ser lo suficientemente resistente.

Sexto. *Disposiciones del concurso y características de las fotografías.*—1. El tamaño de las fotografías originales será de 30x40 cm, correspondiendo este tamaño a la imagen fotográfica y deberá ir montada sobre una base rígida de papel pluma. Se excluirán del concurso las fotos que no sean así presentadas. En el dorso deberá figurar un lema y el título de la obra.

2. Cada participante podrá presentar hasta un máximo de tres fotografías, siendo estas originales e inéditas y no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos, webs o cualquier otro medio digital o impreso.

3. Los participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

4. Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar al autor el archivo Raw para su comprobación.

5. La organización realizará una selección previa de hasta un máximo de 30 obras, que se expondrán en el Centro Cultural Nicolás Salmerón, en horario de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 h y de 17:00 a 20:00 h y los sábados de 11:00 a 14:00 h en fechas por determinar.

6. Las obras podrán ser retiradas por el participante en el plazo de un mes a partir de la clausura de la exposición. Una vez pasado este plazo, no tendrán derecho alguno a reclamación. Las obras no retiradas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

7. Las obras premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Madrid, el cual se reserva los derechos de uso y reproducción de las mismas, citando en todo caso el nombre del autor.

8. Responsabilidad: El ayuntamiento de Madrid declina expresamente cualquier responsabilidad por pérdida de las obras que concurran a este certamen, derivada de robo, incendio u otra causa de fuerza mayor, así como por los daños que puedan sufrir, tanto en actos de recepción y devolución como durante el tiempo que estén bajo custodia, y no suscribirá póliza de seguro que cubra tales riesgos.

Madrid, a 4 de junio de 2024.—La concejala-presidenta del Distrito de Chamartín, Yolanda Estrada Madrid.

(03/11.627/24)

